



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6501 (V. Y U.), DEL 2024, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

PUBLICO EXENTO N° 1205

SANTIAGO, 20 de Febrero de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución TRA N° 272/6/2025, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; el Decreto Exento RA N° 272/1/2025, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; las Resoluciones N° 7, de 2019; y, 36, del 2024, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida; y, y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, por la Resolución Exenta N° 6501, (V. y U.), del 2024, se autorizó la provisión de fondos para el pago anual de autopistas para el 2025 del proveedor SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA CENTRAL S.A., RUT N° 96.945.440-8.
- b. Que, mediante SELICO N° 130/2025, autorizado por la Encargada de la Sección de Movilización del MINVU, con fecha 06 de febrero del 2025, se solicita la modificación del nombre de uno de los integrantes de la Contraparte Técnica en calidad de suplente de la Resolución Exenta indicada en el considerando a.
- c. Que, el fundamento radica en que el nombre de la Contraparte Técnica en calidad de suplente, don Jorge López García, designado en la resolución mencionada en el considerando a., se encuentra con sus apellidos en orden inverso, debido a que así fue informado en el SELICO respectivo, por lo que la Encargada de Movilización solicita su modificación; por lo que es menester rectificar su designación.
- d. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, la autoridad administrativa puede aclarar o corregir en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, aspectos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.
- e. Que, el presente acto administrativo no está afecto al trámite de toma de razón, no irroga gastos adicionales para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, a razón de lo anterior, es necesario modificar la Resolución Exenta Electrónica N° 6501, (V. y U.), del 2024, respecto de lo indicado anteriormente; por lo que dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. MODIFÍCASE, según corresponda, el Resolutivo número IV.- de la Resolución Exenta 6501, (V. y U.), del 2024, donde dice "Jorge García López", debe decir "Jorge López García".
- II. MANTÉNGANSE, sin variaciones, las restantes disposiciones establecidas en la Resolución Exenta Electrónica N° 6501, (V. y U.), del 2024.
- III. DÉJASE constancia que la presente Resolución no genera gasto adicional alguno para esta Secretaría de Estado.
- IV. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
289	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**Daniela Francisca Cañas Castro**

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Daniela Francisca Cañas Castro, SERIALNUMBER=12464837-8, G=Daniela Francisca, SN=Cañas Castro, T=Jefa División Administrativa, OU=División Administrativa, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

División Administrativa.
Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD
Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
Sección Partes y Archivos – DIVAD.
Sección de Movilización - DIVAD.
Publicación Art. 7° Ley de Transparencia.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **1205**

Timbre: **k72ranqbhj**